

XALAPA, VER, 3 DE DICIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 142/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

LOS "C1" Y "C2" (QUEJOSOS), MANIFESTARON QUE EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008, ELEMENTOS DE LA POLICÍA **INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, LOS INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, PUES NO SE ENCONTRABAN DESPLEGANDO CONDUCTA ALGUNA QUE AMERITARA SU PROCEDER, REFIEREN QUE LOS MALTRATARON FÍSICAMENTE REMITIÉNDOLOS A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL

SE RESOLVIÓ EMITIR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, DEBIDO A QUE SE COMPROBÓ QUE CON EL ACTUAR DEL "S1", ADSCRITO A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS QUEJOSOS, LO ANTERIOR, SE ESTABLECE EN RAZÓN DE QUE SE CUENTA CON LAS CERTIFICACIONES ELABORADAS POR LA DOCTORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO MÉDICO-FORENSE VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN DONDE HACE CONSTAR CADA UNA DE LAS LESIONES ENCONTRADAS EN LA ESTRUCTURA CORPORAL DE LOS AQUÍ QUEJOSOS, LAS CUALES COINCIDEN CON LAS CERTIFICADAS POR EL DOCTOR MÉDICO DE GUARDIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO UNA VEZ QUE SON REMITIDOS A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL, DENOTÁNDOSE CON ELLO, EL EXCESO EN EL EMPLEO DE LA FUERZA FÍSICA.

CABE MENCIONAR QUE POR CUANTO A LA DETENCIÓN DE LA QUE FUERON OBJETO, NO SE CUENTA CON MATERIAL PROBATORIO QUE PERMITA ESTABLECER QUE ÉSTA NO SE AJUSTÓ A DERECHO.

ASÍ MISMO, SE OMITE ANALIZAR EL PROCEDER DE "S2", ELEMENTO POLICIACO QUE TAMBIÉN PARTICIPÓ EN LOS PRESENTES HECHOS, EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA LA BAJA DE DICHO FUNCIONARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y TRATO DIGNO (MALOS TRATOS Y LESIONES DURANTE LA DETENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO AL "S1", ELEMENTO DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1" Y "C2".

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE AL ELEMENTO QUE PARTICIPÓ EN LOS HECHOS, SE ABSTENGA EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN AQUELLA CIUDAD.

C. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTÓ RESPONSABLE EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGA DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.